

000016

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

**DETERMINACIÓN DE MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN
DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA
DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS**

MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO





1. Introducción

De acuerdo con la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades se encuentran facultadas a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos y/o liquidaciones de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización, sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Este proceso, que se llevará a cabo en 60 días, comprende diversas etapas, que consisten en la actualización de los valores arancelarios, valores unitarios oficiales de edificación, unidad impositiva tributaria, determinación de tributos, así como su impresión, compaginado, embolsado y su distribución; asimismo, tiene por objetivo describir en forma resumida y adecuada los recursos que intervienen en este servicio, con sus respectivos costos.

Del mismo modo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Ordenanza N° 2085 que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Limay la Directiva SAT/MML N° 001-006-00000015, sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

2. Descripción

Los costos que demanden las actividades a realizar por el derecho de emisión mecanizada ha de ser íntegramente utilizado en el servicio de determinación de tributos, emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada, liquidación y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2020, en relación con un estimado de 15,000 contribuyentes y una cantidad de 23,441 predios¹-contribuyentes para dicho ejercicio, en total sujeción a las directivas y normas establecidas al respecto.

Cada una de las Carpetas de Liquidación Tributaria (comúnmente denominadas cuponeras) para el ejercicio 2020, han de contener los siguientes formatos:

- (HR) - Hoja de Resumen: presenta información de resumen de la totalidad de predios de cada contribuyente (se estima imprimir un total de 15,000 hojas por HR).
- (PU) - Hoja de Predio Urbano: Contiene la descripción y características de cada predio, con sus respectivos niveles de edificación, valores de construcción, entre otros datos relevantes (se estima imprimir un total de 30,592 hojas por PU).
- (LP) - Hoja de Liquidación del Impuesto Predial: que contiene el detalle de la determinación del Impuesto Predial, así como las cuentas con las cuales se podrá cancelar el tributo (se estima imprimir un total de 15,000 hojas por LP).
- (LA) - Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales: que contiene el detalle de la determinación de Arbitrios Municipales, así como las cuentas con las cuales se podrá cancelar el tributo (se estima imprimir un total de 23,441 hojas por LA).
- (AD) - Hoja de Actualización de Datos: Que permite a los contribuyentes actualizar su información y datos respecto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (se estima imprimir un total de 15,000 hojas por AD).



HOJAS ESTIMADAS DE IMPRESIÓN

Formato	1 solo predio Predio 1	Tienen más de un predio		Total
		Predio 1	Predios adic	
HR	8,525	6,475		15,000
PU	8,525	6,475	15,592	30,592
LP	8,525	6,475		15,000
LA	8,525	6,475	8,441	23,441
AD	8,525	6,475		15,000
Total	42,625	32,375	24,033	99,033

¹ Los predios-contribuyente incluyen el dato de los predios en condición de condóminos y de propietarios múltiples, por lo cual difiere de la cantidad de predios considerados para el cálculo de los arbitrios (que consigna una cantidad menor por tratarse de predios distintos, sin repetición). En el caso de los predios-contribuyente, la cantidad resulta mayor pues considera a los predios más de una vez, en el caso de tener más de un propietario.



Es necesario incluir el formato de "Hoja de Actualización de Datos (AD)", toda vez que permitirá realizar correcciones de los datos de los contribuyentes, así como, complementar información declarando: correos, teléfonos, documento de identidad, datos del cónyuge, representante legal (persona jurídica) y en algunos casos, información que interviene en los cálculos de la tasa de Arbitrios Municipales.

Se precisa que en la cantidad de contribuyentes que se ha considerado para determinar el Derecho de Emisión, se ha incluido a los contribuyentes en condición de "condóminos" es decir a aquellos que tienen un porcentaje de acciones y derechos sobre un mismo predio a quienes se les emite individualmente sus "Cuponeras Tributarias", contribuyentes que no son considerados para la determinación de las Tasas de Arbitrios Municipales.

3. Estructura del costo

El costo total estimado por derecho de emisión mecanizada para el ejercicio 2020 asciende a S/ 90,529.19, cuya estructura a detalle y descripción de componentes se muestra en el anexo 1 del presente informe².

4. Determinación de la tasa por derecho de emisión 2020

Para el proceso de distribución del costo a cada contribuyente, es necesario tener en cuenta que existen contribuyentes (15,000) y predios (23,441), de los cuales hay contribuyentes con más de un predio en el distrito, en consecuencia, requieren de más hojas impresas en su cuponera, lo que implica asignar un mayor valor con respecto a los contribuyentes que tienen un predio. En tal sentido, el procedimiento para el cálculo del costo unitario por cuponera tomará en cuenta dicho aspecto³:

- 1) Determinar cuántos contribuyentes tienen un predio y más de un predio.
- 2) Establecer cantidad de hojas de los contribuyentes que tienen más de un predio, señalando la cantidad de "primer predio" y la cantidad de predios adicionales.
- 3) Señalar el número de hojas que compone una cuponera estándar.
- 4) Calcular la cantidad de hojas que conforman la totalidad de cuponeras, la cual se obtiene de multiplicar la cantidad de predios por el número de hojas.
- 5) Calcular el porcentaje de participación, el cual se obtiene de dividir la cantidad de hojas de cada categoría entre la totalidad de hojas.
- 6) Calcular el costo total por categoría que se obtiene de multiplicar el costo total del servicio por el porcentaje de participación.
- 7) Calcular la tasa unitaria por cuponera y hoja adicional, que se obtiene de dividir el costo total por categoría entre la cantidad de predios.

Condición	Contribuyentes	Predios / impresiones	Hojas x predio	Hojas		Costo Total S/	Costo x categoría S/	Costo unitario S/	Derecho emisión S/
				Cantidad	%				
	1	2	3	4=2x3	5=4/Σ4	6	7=5x6	8=7/2	9=8 (tr)a/
1) Contribuyentes con un solo predio	8,525	8,525	5	42,625	43.04%		38,964.86	4.5707	4.57
2) Contribuyentes con más de un predio	6,475			56,408	56.96%		51,564.33		
2.1) Por 1er predio		6,475	5	32,375	32.69%		29,595.01	4.5707	4.57
2.2) Predios y hojas adicionales (PU) b/		15,592	1	15,592	15.74%		14,253.14	0.9141	0.91
2.3) Hojas adicionales (LA) c/		8,441	1	8,441	8.52%		7,716.18	0.9141	0.91
Total	15,000			99,033	100.00%	90,529.19	90,529.19		

a/ : las cifras obtenidas en la columna 8 se han truncado a dos (02) decimales, para evitar traslados indebidos a los contribuyentes por redondeo de cifras.

b/ : Las cantidades de hojas PU pueden contar con más de una hoja por predio, por la cantidad de información de cada predio (niveles, categorías, obras complementarias, etc), por lo cual podría necesitarse más de una hoja física para una PU.

c/ : Las cantidades de la columna 2 no se totalizan, las cifras de los numerales 2.2 y 2.3 corresponden a las impresiones (PU y LA), los predios de las hojas LA (8,441) ya se encuentran en el grupo de predios y hojas PU (15,592), por lo que no corresponde totalizar la columna.

² La información de la estructura de costos, detalles y descripción de componentes ha sido remitida mediante Memorandum N° 1304-2019-GAF-MDB.

³ La información de cantidades de contribuyentes y predios ha sido comunicada mediante Informe N° 025-2019-SGRFT-GAT-MDB.



Por consiguiente, el monto resultante por el servicio de determinación de tributos, emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada, liquidación y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2020 es de S/ 4.57 para contribuyentes por el primer predio y S/ 0.91 por cada predio u hoja adicional.

5. Variación de los derechos de emisión respecto al año anterior

A continuación, se muestra un comparativo del derecho de emisión resultante, respecto del establecido el año 2019:

Variación Derechos de Emisión 2020/2019

Descripción	Derechos de emisión 2019 S/	Derechos de emisión 2020 S/	Variación (S/)	Variación (%)
	(1)	(2)	(3) = (2) - (1)	(4) = (2/1)x100
Derechos de emisión mecanizada (por primer predio)	3.69	4.57	0.88	23.8%
Por Predio u hoja adicional	0.70	0.91	0.21	30.0%

6. Estimación de ingresos

La Estimación de Ingresos, por los Derechos de Emisión determinados, considerando el costo por hoja adicional es la siguiente:

Estimación de ingresos

Condición	Contribuyentes	Pedios / impresiones	Costo unitario S/	Ingreso estimado S/	Costo x categoría S/	Cobertura costo %
	1	2	3	4=2x3	5	6=4/5
1) Contribuyentes con un solo predio	8,525	8,525	4.5700	38,959.25	38,964.86	100.0%
2) Contribuyentes con más de un predio	6,475			51,460.78	51,564.33	99.8%
2.1) Por 1er predio		6,475	4.5700	29,590.75	29,595.01	100.0%
2.2) Predios y hojas adicionales (PU)		15,592	0.9100	14,188.72	14,253.14	99.5%
2.3) Hojas adicionales (LA)		8,441	0.9100	7,681.31	7,716.18	99.5%
Total	15,000			90,420.03	90,529.19	99.9%



Finalmente, se puede observar que la estimación de ingresos por el Servicio de Emisión Mecanizada de S/ 90,420.03, el cual representa el 99.9% del costo total por el Derecho de Emisión Mecanizada, monto que asciende a la suma de S/ 90,529.19. Por consiguiente, los ingresos estimados no exceden el costo total del servicio.



ANEXO 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE DETERMINACION, EMISION MECANIZADA Y DISTRIBUCION A DOMICILIO
 DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL AÑO 2020



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN N	% DE DEPREC. DEPREC.	COSIO MENSUAL	COSTO TOTAL 3/	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA								
Personal CAS - D.L. 1057	4							
Analista de Base de datos 1/	1	Persona	3,113.40	50%		1,556.70	3,113.40	
Tecnico Programador 1/	1	Persona	2,113.40	50%		1,056.70	2,113.40	
Tecnico Administrativo II 1/	1	Persona	2,113.40	75%		1,585.05	3,170.10	
Tecnico Administrativo I 1/	1	Persona	2,113.40	50%		1,056.70	2,113.40	
TOTAL COSTO DE MANO DE OBRA							10,510.30	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicios de Terceros								
Servicio de Impresión de Cuponeras Tributarias 2020 4/	15,000	Cuponera	1.45	100%		10,875.00	21,750.00	
Servicio de Mensajería de la Carpeta de Liquidación de Tributos Municipales - Cuponeras 2020	15,000	Cuponera	3.50	100%		26,250.00	52,500.00	
TOTAL COSTO Y GASTO VARIABLE							74,250.00	
TOTAL COSTO DIRECTO							84,760.30	93.6%
COSTOS INDIRECTOS								
Personal CAS - D.L. 1057	2							
Gerente GAT 2/	1	Persona	7,963.40	35%		2,787.19	2,787.19	
Subgerente SGRCT 2/	1	Persona	5,963.40	50%		2,981.70	2,981.70	
TOTAL COSTO INDIRECTO							5,768.89	6.4%
COSTO TOTAL							90,529.19	100.0%

1/ El tiempo de labores es de 02 meses
 2/ El tiempo de labores es de 01 mes
 3/ El tiempo de duración del proceso de emisión mecanizada será de 02 meses
 4/ El costo unitario por cuponera se ha calculado en S/ 1.45, que multiplicado por 15,000 cuponeras lleva a este costo de S/ 21,750.00. Este costo-unitario de S/ 1.45 se obtiene de la división de S/ 21,823.94 entre las 15,000 cuponeras, truncando la división resultante de 1.454929 a dos decimales (resultando 1.45), para evitar que por redondeo pudieran trasladarse al vecino costos adicionales.
 El monto de S/ 21,823.94 corresponde al costo proporcional de 99,033 impresiones sobre un total de 135,000 impresiones a un costo de cotización de S/ 29,750.00, es decir [(99,033/135,000)xS/ 29,750]. Las 99,033 impresiones corresponden a una estimación inicial de impresiones vinculadas estrictamente a la información de los derechos de emisión de Predial y Arbitrios 2020, mientras que las 135,000 impresiones incluyen cantidades por demasia y hojas adicionales.